

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE PESQUERA ORIZÓN S.A. -
COQUIMBO.**

COQUIMBO, 10 4 MAYO

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle Pesquera Orizon S.A. - Coquimbo.

b.- **Descripción General.**

La referida instalación portuaria cuenta con un frente de atraque con tres sitios, que permite el atraque simultáneo de hasta tres pesqueros artesanales. Asimismo, realiza operaciones de reabastecimiento de combustible, logística general para los pesqueros, embarque y desembarque de redes de pesca para su reparación y preparación.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado en Coquimbo, en la parte Norte de la Bahía Herradura Guayacán, entre Punta Miedo y Piedra Chata, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 29° 57' 53" S. / **Longitud:** 071° 21' 39" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, Edición 2015.

d.- Propietario.

Orizón S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

g.- Límites del Puerto.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión Total	150 mts.
Extensión Útil (por profundidad)	109 mts.
Extensión Útil (por bitas habilitadas)	65 mts.
Orientación	272° - 092°
Bitas de amarre	9 Nr., designadas desde la B1 a la B9, según detalle que se indica: - 3 Nr. de tipo cruciforme, para una carga segura de trabajo (SWL) de 3 toneladas (B1, B7 y B9). - 6 Nr. de tipo cruciforme y doble, para una carga segura de trabajo (SWL) de 5 toneladas (B2, B3, B4, B5, B6 y B8), según Certificado CNM 2601310.
Defensas	13 Nr. de tipo forros de neumáticos de diferentes tamaños, fijados mediante cadenas.
Poste de amarre	No tiene.
Ductos aéreos submarinos	No tiene.
Equipos de transferencia	No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

El Terminal Marítimo COMAP Guayacán que permite la recepción de productos líquidos limpios, principalmente petróleo diésel y gasolinas, para distribución regional, se encuentra situado aproximadamente a 600 metros de distancia del Muelle Orizón S.A., en la Bahía Herradura Guayacán.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No cuenta con sistemas de monitoreo y medición propios

l.- Condiciones Nave Tipo.

Frente de Atraque Sitios 1, 2 y 3			
Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (tons.)
18	7,65	2,35	185,5

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Diurno y nocturno.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de atraque/desatraque.	Dirección SW y W - 10 nudos
- Maniobra de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Dirección SW y W - 10 nudos
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque/desatraque.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Maniobra de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección 0,5 nudos
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola (metros)	
- Maniobra de atraque/desatraque.	Dirección SW y W – 1,0 metros Período 5 a 8 seg.
- Maniobra de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Dirección SW y W – 1,0 metros Período 5 a 8 seg.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Visibilidad.	
500 metros.	

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	S.H.O.A. N° 4111, 4° Edición mayo 2015 c/c 2020.
Prácticos	No corresponde.
Remolcadores	No corresponde.
Lanchas de apoyo	No corresponde.
Personal de apoyo	La instalación portuaria, dispondrá de al menos 1 personal de apoyo para las operaciones, el que deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.

Condiciones o restricciones particulares de operación
En condiciones de baja visibilidad no se realizarán atraques al muelle.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** Babor de la nave.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No Autorizadas para el frente de atraque.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** Autorizadas, máximo 2 naves menores.
- 4) **Rancho de Naves:** Se debe dar cumplimiento a la resolución C.P. COQ Ord. O N° 12000/64, de fecha 16 de enero de 2019, que "Habilita estanque de combustible y dispone instrucciones para la ejecución de las faenas de aprovisionamiento de combustible de EE.MM. en Pesquera Orizón S.A.".
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**
 - a) Ancla con su correspondiente maniobra y línea.
 - b) Espías de amarre apropiadas (calidad y cantidad).
 - c) Defensas suficientes para amortiguar las maniobras de atraque.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

1) **Ayudas a la Navegación.**

Baliza Luminosa Islote Mewes.

Señal costera de babor.

Ubicación: Latitud 29° 57' 48" S. y Longitud 071° 21' 48" W.

Faro Punta Herradura - N° 120.

Indica la parte sur de la entrada de la bahía (luz blanca).

Ubicación: Latitud 29° 58' 4.26" S. y Longitud 071° 22' 14.72" W.

2) Enfilaciones de Puerto.

No corresponde.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, 4° Edición mayo 2015 c/c 2020, Pub. S.H.O.A. N° 3001, Derrotero de las Costa de Chile, Vol. 1 y Pub. S.H.O.A N° 3007, Lista de Faros de la Costa de Chile.

o.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

No tiene.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

No tiene.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.

No corresponde.

4) Señalización Marítima.

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

No corresponde.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP.

No corresponde.

7) Plan de Contingencia para el control de derrames de hidrocarburos.

Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/05/1415, de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba Plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias susceptibles de contaminar de la empresa Orizón S.A. para la planta Coquimbo.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Coquimbo.

Dirección : Avda. Costanera N° 640, Coquimbo.

Teléfono : +56 51 2558100.

E-mail : cpcoquimbo@dgtm.cl

Orizón S.A.

Dirección : Avda. Del Sol N° 3000, Coquimbo.

Teléfono : +56 51 2558300

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Ver disposiciones generales para todas las naves que operan en la Bahía Coquimbo y Bahía Herradura Guayacán, en resolución de operación C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.
- 2) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima Local, con copia a la Oficina de Prácticos con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso para una mejor evaluación y posterior resolución.
- 3) El sistema de posicionamiento global (GPS), no facilita la navegación ante condiciones de neblina, por lo cual no se autorizará el zarpe a las embarcaciones menores que posean este sistema cuando el puerto se encuentre en esta condición.
- 4) Todas las embarcaciones deben disponer de equipo VHF para las comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante su maniobra.
- 5) El propietario y/o administrador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



Handwritten signature in blue ink.

DANIEL SARZOSA VERGARA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ORIZÓN S.A.
- 2.- C.J. 1ª Z.N.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- G.M. COQ.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- ARCHIVO.